

# INFORMES

ÁREAS DE  
DETENCIÓN  
MUNICIPALES  
**2023**

CENTROS DE  
REINSERCIÓN  
SOCIAL  
**2023**



Informe de seguimiento de la  
**Recomendación General 002**  
**“Derecho de las personas en**  
**Áreas de Detención Municipal en**  
**el Estado de Hidalgo”**



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO

### Introducción:

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo (CDHEH) desempeña un papel fundamental en la supervisión y garantía de los derechos humanos en el estado. Con especial atención a las Áreas de Detención Municipales (ADM), la CDHEH busca asegurar que las condiciones de detención y el trato hacia las personas detenidas se alineen con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.

El seguimiento a la Recomendación General 0002, que surgió a raíz de diagnósticos detallados realizados en estos espacios de detención (ADM), constituye una parte esencial de este compromiso. Las ADMs son espacios críticos en el sistema de justicia administrativa municipal, donde se deben respetar los derechos humanos de las personas detenidas, incluyendo el derecho a un trato digno y condiciones de detención seguras y humanas.

La CDHEH, en su rol de vigilante de los derechos humanos, tiene la facultad no solo de observar y reportar, sino también de recomendar cambios y mejoras. Este seguimiento es un proceso continuo que involucra la revisión meticulosa de las condiciones actuales, la interacción con los detenidos y el personal, y la evaluación de la implementación de las recomendaciones previas. El objetivo es identificar deficiencias, promover reformas necesarias y asegurar una mejora continua en el trato y las condiciones de las personas detenidas.

Ahora bien, de acuerdo con el Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, las Recomendaciones Generales emitidas por la CDHEH no requieren aceptación formal por parte de las autoridades a las que están dirigidas. Esto significa que, a diferencia de las recomendaciones específicas, estas tienen un carácter más amplio y estratégico, enfocadas en abordar problemas sistémicos o patrones recurrentes que afectan los derechos humanos.

El seguimiento de las Recomendaciones Generales permite evaluar el cumplimiento y la efectividad de estas, permitiendo a la Comisión monitorear de manera efectiva las prácticas y políticas en el caso de aquellas relacionadas con las ADMs, y garantizar que se alineen con los estándares más amplios en derechos humanos.

Este informe, por lo tanto, no sólo documenta el estado actual de las ADMs en Hidalgo, sino que también refleja el compromiso continuo de la CDHEH con la protección y promoción de los derechos humanos. Al hacerlo, no solo se benefician a las personas detenidas, sino también se fortalece el sistema de justicia administrativa municipal y se promueve una sociedad más justa y equitativa.

## **Metodología**

La metodología empleada para este seguimiento incluyó visitas a los 84 ADMs del estado. Se utilizó un enfoque mixto que combinó técnicas cuantitativas y cualitativas, incluyendo observación directa y análisis documental. Se evaluaron diversos aspectos, como infraestructura, salud, alimentación, administración, seguridad y atención a grupos prioritarios.

## **Visitas**

Las visitas a los 84 ADMs fueron realizadas por personal de la CDHEH, asegurando una cobertura completa de todas las instalaciones en el estado. Estas visitas no se limitaron a una inspección superficial; se realizó una revisión exhaustiva de las instalaciones.

## **Observación Directa**

Una parte fundamental de la metodología fue la observación directa. Los equipos de trabajo observaron el funcionamiento general de las áreas así como la infraestructura de las mismas. Esta observación directa proporcionó una visión real y actualizada de las condiciones y prácticas dentro de las ADMs.

## **Análisis Documental**

Paralelamente a la observación, se realizó un análisis documental. Este análisis incluyó la revisión de registros, procedimientos y cualquier documentación relevante para entender cómo se están implementando las recomendaciones y las normativas existentes.

## **Evaluación de Aspectos Clave**

Los aspectos evaluados consisten primordialmente en los puntos recomendatorios tanto generales como específicos de cada ADM lo anterior con la finalidad de abarcar todas las dimensiones relevantes de estos espacios:

- **Infraestructura:** Se examinó la adecuación y el estado de las instalaciones físicas, incluyendo alojamiento, instalaciones sanitarias y espacios para actividades.
- **Salud:** Se evaluaron los servicios médicos disponibles.
- **Alimentación:** Se revisó la regularidad de la alimentación proporcionada a las personas detenidas.
- **Seguridad:** Se evaluó la seguridad tanto para los detenidos como para el personal.
- **Atención a Grupos Prioritarios:** Se puso especial atención en cómo se tratan las necesidades de grupos de atención prioritaria, como niñas, niños y adolescentes,



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO

mujeres, personas de la diversidad sexual, personas indígenas y personas con discapacidad.

Cada uno de estos aspectos fue evaluado con un enfoque que buscó no solo identificar deficiencias, sino también resaltar prácticas positivas que podrían ser replicadas en otros centros. Esta metodología integral aseguró que el seguimiento proporciona una visión clara y detallada del cumplimiento de la Recomendación General en las ADMs del estado de Hidalgo.



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO

### **Objetivo General**

Evaluar el grado de cumplimiento de la Recomendación General 0002 en las Áreas de Detención Municipales (ADM) del estado de Hidalgo, con el fin de garantizar la protección y promoción de los derechos humanos en estas instituciones, y contribuir al mejoramiento continuo de las condiciones y prácticas de detención.

### **Objetivo Específico**

Realizar un análisis detallado de las condiciones actuales en las 84 ADMs del estado, abarcando aspectos críticos como infraestructura, salud, alimentación, administración, seguridad y atención a grupos prioritarios, para identificar el nivel de implementación y el impacto de la Recomendación General 0002.

**Resultados del cumplimiento de la Recomendación General RG-0002-23**

Resultados globales de la RG-0002-23 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo					
#	Municipio	C	NC	CP	Total
1	Acatlán	8	12	2	22
2	Acaxochitlán	6	13	1	20
3	Actopan	5	5	3	13
4	Agua Blanca de Iturbide	6	18	1	25
5	Ajacuba	4	14	1	19
6	Alfajayucan	3	12	3	18
7	Almoleya	6	13	2	21
8	Apan	6	11	2	19
9	El Arenal	5	16	1	22
10	Atitalaquia	5	9	1	15
11	Atlapexco	8	10	2	20
12	Atotonilco el Grande	3	16	3	22
13	Atotonilco de Tula	7	11	2	20
14	Calnali	3	17	1	21
15	Cardonal	4	16	0	20
16	Cuautepec de Hinojosa	5	12	2	19
17	Chapantongo	5	10	0	15
18	Chapulhuacán	5	14	2	21
19	Chilcuautla	4	12	1	17
20	Eloxochitlán	3	19	1	23
21	Emiliano Zapata	4	18	3	25
22	Epazoyucan	2	16	1	19
23	Francisco I. Madero	0	0	0	0
24	Huasca de Ocampo	5	14	1	20
25	Huautla	6	13	1	20
26	Huazalingo	4	15	1	20
27	Huehuetla	3	16	4	23
28	Huejutla de Reyes	8	7	4	19
29	Huichapan	5	13	1	19
30	Ixmiquilpan	3	12	3	18
31	Jacala de Ledezma	5	12	0	17
32	Jaltocán	4	16	2	22
33	Juárez Hidalgo	6	13	2	21
34	Lolotla	7	9	0	16
35	Metepéc	3	18	0	21
36	San Agustín Metzquititlán	7	13	1	21
37	Metztitlán	0	0	0	0

38	Mineral del Chico	3	8	2	13
39	Mineral del Monte	5	16	2	23
40	La Misión	6	16	0	22
41	Mixquiahuala de Juárez	4	15	2	21
42	Molango de Escamilla	3	14	2	19
43	Nicolás Flores	3	17	1	21
44	Nopala de Villagrán	5	14	1	20
45	Omitlán de Juárez	7	15	2	24
46	San Felipe Orizatlán	6	15	1	22
47	Pacula	7	14	0	21
48	Pachuca de Soto	4	10	1	15
49	Pisaflores	5	12	0	17
50	Progreso de Obregón	4	12	2	18
51	Mineral de la Reforma	9	8	1	18
52	San Agustín Tlaxiaca	4	13	3	20
53	San Bartolo Tutotepec	6	15	1	22
54	San Salvador	4	15	2	21
55	Santiago de Anaya	7	15	2	24
56	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	9	9	2	20
57	Singuilucan	4	15	2	21
58	Tasquillo	4	17	1	22
59	Tecoautla	3	16	2	21
60	Tenango de Doria	6	16	1	23
61	Tepeapulco	4	14	0	18
62	Tepehuacán de Guerrero	5	10	0	15
63	Tepeji del Río de Ocampo	18	6	2	26
64	Tepetitlán	4	14	2	20
65	Tetepango	4	14	2	20
66	Villa de Tezontepec	3	11	4	18
67	Tezontepec de Aldama	4	13	1	18
68	Tianguistengo	5	23	0	28
69	Tizayuca	4	11	0	15
70	Tlahuelilpan	6	14	1	21
71	Tlahuiltepa	5	16	2	23
72	Tlanalapa	4	18	1	23
73	Tlanchinol	4	16	2	22
74	Tlaxcoapan	9	10	1	20
75	Tolcayuca	5	16	1	22
76	Tula de Allende	4	11	2	17
77	Tulancingo de Bravo	6	5	2	13
78	Xochiatipan	5	18	1	24

79	Xochicoatlán	4	16	0	20
80	Yahualica	8	13	1	22
81	Zacualtipán de Ángeles	8	12	1	21
82	Zapotlán de Juárez	5	12	1	18
83	Zempoala	8	7	2	17
84	Zimapán	3	15	2	20
	<b>Total</b>	<b>426</b>	<b>1097</b>	<b>119</b>	<b>1642</b>
Porcentaje global de cumplimiento				26	
Porcentaje global de No cumplimiento				67	
Porcentaje global de Cumplimiento parcial				7	
Promedio de puntos recomendatorios cumplidos por municipio				5	
Promedio de puntos recomendatorios No cumplidos por municipio				13	
Promedio de puntos recomendatorios Cumplidos parcialmente por municipio				1	
Promedio de puntos recomendatorios por municipio				20	

- **Bajo Cumplimiento General:** Con un porcentaje global de cumplimiento de solo el 26%, esto indica que hay un margen significativo de mejora. La mayoría de los ayuntamientos no están cumpliendo completamente con la recomendación general.

Hay una variabilidad significativa en el nivel de cumplimiento entre los municipios. Algunos municipios, como Tepeji del Río de Ocampo y Mineral de la Reforma, muestran un alto nivel de cumplimiento con 18 y 9 puntos cumplidos respectivamente, lo que advierte una mayor adhesión a la Recomendación General y un compromiso con las mejores prácticas en materia de derechos humanos. Sin embargo, es notable que ninguno de los municipios alcanza la totalidad del cumplimiento, lo que indica que aún en los mejores casos hay aspectos de la recomendación que no se están implementando completamente.

- **Alto Incumplimiento:** El porcentaje global de no cumplimiento es del 67%, lo que destaca una falta generalizada de adhesión a la recomendación. La mayoría de los municipios tienen un alto número de puntos no cumplidos, con varios municipios, como Tlanguistengo, Eloxochitlán, y Tlanalapa, registrando más de 15 puntos de no cumplimiento. Esto señala una preocupante falta de implementación de las recomendaciones. La alta incidencia de no cumplimiento sugiere desafíos estructurales y posiblemente una falta de recursos o capacitación adecuada para atender las áreas de mejora identificadas por la CDHEH.
- **Cumplimiento Parcial:** Un 7% de cumplimiento parcial sugiere que algunos ayuntamientos han tomado medidas para abordar la recomendación, pero no



han logrado cumplir con todos los aspectos requeridos. Un número reducido de municipios muestra puntos de cumplimiento parcial, con la mayoría de ellos registrando solo 1 o 2 puntos en esta categoría. Esto puede interpretarse como un esfuerzo por parte de estos municipios para atender algunas de las recomendaciones, aunque aún de manera incompleta. En ese sentido es importante considerar que existe un primer paso positivo hacia el cumplimiento total, siempre y cuando se tomen acciones adicionales para resolver los aspectos pendientes, por lo que es imperante la necesidad de un apoyo más robusto para que estos puedan abordar las recomendaciones de manera integral.

- **Promedios por Municipio:** El promedio de puntos recomendatorios cumplidos por municipio es de 5, mientras que el promedio de puntos no cumplidos es más del doble, con 13. Dicha estadística refuerza la idea de que el incumplimiento es la norma más que la excepción. Además, solo hay 1 punto promedio cumplido parcialmente por municipio, lo que denota esfuerzos mínimos por parte de las autoridades municipales para el cumplimiento parcial.

En general, el cumplimiento de la recomendación RG-0002-23 es deficiente entre los ayuntamientos del Estado de Hidalgo. La mayoría de los municipios no cumplen o solo cumplen parcialmente con la recomendación.

En ese sentido y del análisis de los datos recabados por la Comisión durante la visita a las 84 ADMs, refleja una preocupante situación en el ámbito de los derechos humanos a nivel municipal en el Estado de Hidalgo. Desde un enfoque de derechos humanos, el bajo índice de cumplimiento de la Recomendación General RG-0002-23 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, particularmente con un 26% de cumplimiento global, denota una deficiencia estructural en la garantía de los derechos humanos de las personas detenidas dentro de las áreas de detención municipales.

La magnitud del incumplimiento, situada en un 67%, consiste en una transgresión sistemática de los deberes inherentes al Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos derivados tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como de los tratados internacionales de los que México es parte, tales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos adoptados por la ONU. Estas normativas imponen la obligación de asegurar condiciones de detención adecuadas que respeten la dignidad humana y prohíban el trato cruel, inhumano o degradante.

El 7% de cumplimiento parcial, aunque podría ser considerado un indicio de progreso, no es suficiente para satisfacer las obligaciones en materia de derechos humanos con que cuenta el Estado. Cada punto recomendatorio no atendido plenamente representa

una potencial violación a los derechos humanos de las personas detenidas, lo que podría culminar en responsabilidades por parte de las autoridades recomendadas.

Resulta imperativo que los ayuntamientos implementen un plan de acción eficaz para el pleno acatamiento de la Recomendación General RG-0002-23, priorizando la asignación de recursos y la capacitación de su personal para revertir esta situación de vulnerabilidad en que se encuentran los derechos de las personas detenidas. El impacto de no hacerlo no solo se refleja en sanciones legales, sino también en el menoscabo de la confianza en las instituciones y en el tejido social mismo, lo que a su vez puede perpetuar ciclos de violencia y vulneración de derechos humanos.

#### **Análisis General:**

- Los datos evidencian que hay un déficit generalizado en el cumplimiento de las recomendaciones de derechos humanos en los municipios analizados.
- Algunos municipios como Francisco I. Madero y Metztitlán tienen cero en todas las categorías, por lo que hace al primero de ellos, se advirtió que actualmente se encuentran realizando la construcción de una nueva Dirección de Seguridad Pública y su respectiva Área de Detención Municipal, por lo que en estos momentos se improvisa un espacio para dicha dirección en un Centro de Salud, y se ha adaptado una celda. En relación con el municipio de Metztitlán se advierte que a la fecha del presente informe sigue sin contar con su ADM; por lo que en ambos casos no fue posible documentar el cumplimiento a la recomendación.
- El total de puntos no cumplidos (1097) supera considerablemente los puntos cumplidos (426) y los parcialmente cumplidos (119), lo que subraya una tendencia general hacia el incumplimiento.
- A pesar de los esfuerzos aislados de cumplimiento parcial, es claro que existe una necesidad crítica de intervención y mejora en las políticas y prácticas de derechos humanos a nivel municipal.

Es imperativo que los municipios incrementen sus esfuerzos para cumplir con las recomendaciones. Esto puede requerir el fortalecimiento de la colaboración intermunicipal, la provisión de recursos adicionales y la capacitación dirigida para las autoridades y personal involucrado. También sería beneficioso establecer mecanismos de seguimiento y evaluación más efectivos para asegurar la responsabilidad y el progreso continuo en la implementación de las recomendaciones de la CDHEH.



## **Conclusión del Informe de Cumplimiento de la Recomendación General RG-0002-23**

En conclusión, el análisis de los datos proporcionados refleja un panorama preocupante en cuanto al cumplimiento de las Recomendaciones Generales emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, especialmente aquellas que atañen a las áreas de detención municipales. El grado de cumplimiento, no cumplimiento y cumplimiento parcial de la recomendación RG-0002-23 por parte de los 84 ayuntamientos del estado revela una serie de implicaciones significativas para la protección y promoción de los derechos humanos a nivel local.

La información analizada muestra que, en promedio, los municipios han cumplido solo el 26% de los puntos recomendatorios, lo que señala un margen considerable de mejora. El alto índice de no cumplimiento, representando el 67%, destaca una deficiente adhesión a las recomendaciones. Estos datos son particularmente alarmantes dado que las recomendaciones están dirigidas a verificar la situación de los derechos humanos en las áreas de detención municipales, espacios donde las violaciones de derechos humanos pueden tener consecuencias directas y severas en la dignidad e integridad de los individuos.

El análisis específico por municipio indica que existen disparidades significativas en el nivel de cumplimiento, con algunos como Tepeji del Río de Ocampo y Mineral de la Reforma demostrando un compromiso relativamente mayor con las prácticas de derechos humanos. Sin embargo, ningún municipio ha alcanzado un cumplimiento total, lo que refleja una necesidad crítica de atención a las políticas y prácticas relacionadas con la custodia y tratamiento de personas detenidas.

La falta de cumplimiento de las recomendaciones no es solo una cuestión de incumplimiento administrativo; tiene profundas repercusiones en los estándares de derechos humanos que se deben garantizar. El incumplimiento sistemático sugiere una posible infracción de las obligaciones jurídicas nacionales e internacionales, lo que puede traducirse en una responsabilidad legal para los funcionarios y entidades municipales, así como en un deterioro de la confianza pública en las instituciones locales.

Además, el bajo número de cumplimientos parciales revela que, incluso cuando hay esfuerzos para abordar las recomendaciones, estos son insuficientes y no abarcan la totalidad de las medidas requeridas. Esto podría indicar barreras sistémicas,



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO

como la falta de recursos, capacitación inadecuada o falta de voluntad política, que deben abordarse para lograr un cambio significativo.

Es esencial que los ayuntamientos implementen acciones concretas y sistemáticas para atender las deficiencias identificadas. Esto incluye la asignación de recursos financieros y humanos adecuados, la capacitación especializada del personal encargado de las áreas de detención, y el establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar la rendición de cuentas y el progreso continuo. La colaboración interinstitucional y el apoyo de la sociedad civil son también cruciales para reforzar las capacidades municipales en la protección de los derechos humanos.

La adhesión a las recomendaciones de la CDHEH no solo es una cuestión de cumplir con las normativas legales, sino también una manifestación del compromiso de los municipios con la protección de la dignidad humana y la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos. La respuesta a esta recomendación será un indicador clave del estado de los derechos humanos en Hidalgo y un reflejo del compromiso de sus autoridades con la mejora continua en este ámbito fundamental.

En última instancia, el incumplimiento de las recomendaciones no solo afecta a los individuos en las áreas de detención, sino que repercute en toda la estructura social, fomentando una percepción de impunidad y socavando el estado de derecho. Por lo tanto, es imperativo que cada municipio, independientemente de su tamaño o recursos, tome medidas proactivas para cumplir con las recomendaciones de la CDHEH. La implementación efectiva de estas recomendaciones es un paso esencial hacia la afirmación de los derechos humanos como pilares de la gobernanza y la administración pública en el Estado de Hidalgo.

La constatación de que los puntos de no cumplimiento superan ampliamente a los de cumplimiento y cumplimiento parcial en la mayoría de los municipios requiere una reflexión seria sobre los obstáculos que impiden la implementación efectiva de las recomendaciones. Es probable que los desafíos incluyan limitaciones presupuestarias, falta de formación especializada de los funcionarios y la necesidad de una mayor sensibilización sobre la importancia de los derechos humanos.

Esta situación demanda una respuesta coordinada y multifacética. Los ayuntamientos deben trabajar en colaboración con organismos estatales, federales e internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, para desarrollar e implementar planes de acción que estén a la altura de los estándares internacionales de derechos humanos. Asimismo, es vital que los ayuntamientos se comprometan con una política de transparencia y comunicación abierta para



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO

informar a la ciudadanía sobre las medidas que se están tomando y los avances realizados.

Además, es crucial que los municipios con mayores índices de cumplimiento compartan sus buenas prácticas y estrategias con aquellos que presentan mayores dificultades, fomentando un enfoque colaborativo y de aprendizaje mutuo. La experiencia de los municipios que han logrado avances significativos puede ser invaluable para aquellos que aún luchan por cumplir con las recomendaciones.

La participación ciudadana también juega un papel fundamental en este proceso. La sociedad civil debe ser empoderada para participar en el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones, asegurando así que las voces de los afectados sean escuchadas y que las autoridades rindan cuentas. La vigilancia activa de los derechos humanos por parte de la ciudadanía no solo aumenta la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también promueve una cultura de respeto y protección de los derechos humanos.

Los datos proporcionados en este informe deben ser utilizados como una llamada de atención para los ayuntamientos y un catalizador para la acción. No hay tiempo para la complacencia cuando los derechos humanos están en juego. El Estado de Hidalgo, al igual que todas las entidades gubernamentales, tiene la responsabilidad ineludible de garantizar que los derechos de todas las personas bajo su jurisdicción sean respetados, protegidos y cumplidos.

Por último, es importante reconocer que el respeto por los derechos humanos y el cumplimiento de las recomendaciones de la CDHEH no son solo objetivos legales o éticos, sino también prácticos. Los municipios que se esfuerzan por mejorar el trato a las personas detenidas y asegurar el respeto a los derechos humanos están invirtiendo en la estabilidad y el progreso social. Tales inversiones tienen el potencial de mejorar la seguridad pública, fortalecer la confianza en las instituciones gubernamentales y promover la cohesión social, lo que a su vez puede conducir a comunidades más seguras, justas y prósperas.

En resumen, el cumplimiento de la recomendación RG-0002-23 no debe ser visto como una carga, sino como una oportunidad para mejorar la gobernanza local y el bienestar de la población. Es una oportunidad para que los ayuntamientos de Hidalgo lideren con el ejemplo, demostrando su compromiso con los principios democráticos y los derechos humanos, y para establecer un legado de respeto, dignidad y justicia para todas las personas dentro de sus jurisdicciones.